

le imputa, la multa que se impone asciende a ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/8749

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras para el primer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2007 se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al primer trimestre de 2007.

Se fija el período voluntario de recaudación de las citadas tasas que se ponen al cobro desde el 20 de junio al 20 de julio de 2007 ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza de La Constitución número 4 de Rubayo. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 10 por ciento, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 14 de junio de 2007.—El alcalde en funciones, Severiano Ballesteros Lavín.
07/9187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de decreto por el que se dispone la realización de obras de demolición de edificio en ejecución subsidiaria, en calle Monte, 7.

Con fecha 14 de febrero de 2007 se ha dictado el siguiente Decreto, cuyas notificaciones a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha de 14 de julio de 2003, el concejal delegado de Obras, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, dicta el siguiente

DECRETO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30 de octubre de 2003 se declara la ruina del edificio sito en el número 7 (antiguo 19) de la calle Monte de esta ciudad. Además, se le requiere a la propiedad para que en un plazo de dos meses proceda a iniciarse las obras de demolición del citado inmueble.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 30 de octubre de 2006 en el que se constata que la edificación de referencia no ha sido derribada, y se valora el coste aproximado para su derribo en 16.384,85 euros.

En consecuencia, dispongo:

Primero.- La realización de las obras de demolición del citado edificio por el Ayuntamiento de Santander en régimen de ejecución subsidiaria de acuerdo con el artículo 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- A dichos efectos se requiere a la propiedad del edificio sito en el número 7 (antiguo 19) de la calle Monte, don José Ignacio y doña Ángela García Gutiérrez, que procedan a ingresar en las arcas municipales, con carácter cautelar y a reserva de liquidación definitiva, la cantidad de 16.384,85 euros importe en que se valoran las obras de demolición a realizar en ejecución subsidiaria, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 30 de octubre de 2006 y que obra en el expediente.

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del Decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado Decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de junio de 2007.—El alcalde en funciones, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
07/8929

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Información del pago de expedientes de expropiación forzosa.

Se informa que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria va a proceder a efectuar el pago de expedientes de expropiación forzosa en diferentes términos municipales de la Región.

La relación de afectados figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTO	FECHA	HORA
ARENAS DE IGUÑA	17/07/2007	10:30
MOLLEDO	17/07/2007	10:45
BARCENA DE PIE DE CONCHA	17/07/2007	11:30
PESQUERA	17/07/2007	13:00
SANTIURDE DE REINOSA	17/07/2007	13:45
CAMARGO	19/07/2007	de 11:00 a 12:00

Santander, junio de 2007.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.
07/9156

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de Cantabria para Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las Playas de Cantabria para el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.12 de la Orden PRE/31/2007, de 26 de febrero (BOC número 67 de 4 de abril de 2007), al amparo del artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2007 de concesión de las subvenciones a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
ALFOZ DE LLOREDO	3.557,24
ARNUERO	20.647,86
BAREYO	11.687,07
CAMARGO	2.736,26
COMILLAS	13.870,96
LAREDO	51.080,38
NOJA	34.338,58
PIÉLAGOS	30.917,69
RIBAMONTÁN AL MAR	90.000,00
SAN VICENTE BARQUERA	68.504,94
SANTA CRUZ BEZANA	8.982,56
SANTANDER	58.184,99
SANTONA	48.682,49
SUANES	34.072,80
VALDÁLIGA	22.736,18
TOTAL SUBVENCIÓN	500.000,00

El gasto total por importe de 500.000 euros será financiado con cargo al concepto presupuestario 02.04.134M.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Santander, 22 de junio de 2007.—La secretaria general de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jezabel Morán Lamadrid.
07/9204

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de iniciación de procedimiento de pérdida de derecho al cobro de subvención expediente IRIS 054/03.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de inicio correspondiente al procedimiento de pérdida del derecho al cobro

total de la subvención otorgada a «JUCLASA, S. L.» se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

Expediente: IRIS 054/03.

Beneficiaria: «JUCLASA, S. L.»

Domicilio: Calle Matilde de la Torre, 14. El Astillero. (Cantabria).

Antecedentes:

- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2003 y, en virtud de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de 10 de diciembre de 2002 por la que se aprueba la convocatoria de los Incentivos a la Renovación de la Industria y de los Servicios (IRIS), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 246, de 19 de diciembre de 2002, se le concedió a «JUCLASA, S. L.» una subvención por importe de trece mil trescientos setenta y dos euros con veinticuatro céntimos (13.372,24 euros), resultado de aplicar el 15% a una inversión subvencionable de 89.148,25 euros.

- El plazo para justificar la subvención venció el 21 de junio de 2004.

- Hasta la fecha la beneficiaria no ha realizado la justificación de la subvención.

Según el artículo 35.5 de la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 38 de esa misma Ley.

Dado que el acuerdo de inicio no se publica en su integridad, de conformidad con la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJ-PAC, se indica a la interesada que dicho Acuerdo de inicio íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar 1, 5º derecha, de Santander.

Se otorga un plazo de diez días, a partir del día siguiente a esta publicación con objeto de que el interesado pueda efectuar las alegaciones y pueda presentar los documentos que estime pertinentes.

Santander, 18 de junio de 2007.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.
07/9029

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución sobre concesión de bonificación del 50 por 100 en el precio del metro cúbico de agua para las Tasas por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a don José González Marín, del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2007, sobre la concesión de bonificación del 50 por 100 en el precio del m3 de agua para las Tasas por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Vista la solicitud de bonificación del 50 por 100 en el precio del m3 en la Tasa por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado presentada por DON JOSÉ GONZÁLEZ MARÍN con fecha 4 de junio de 2007 (RE 2375).

RESUELVO

Conceder la bonificación del 50 por 100 en el precio del m3 de agua para las Tasas por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, solicitada por DON JOSÉ GONZÁLEZ MARÍN con fecha 4 de junio de 2007 (RE 2375).